

RAE

1. **TIPO DE DOCUMENTO:** Trabajo de grado para optar por el título de **MAGISTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS.**
2. **TITULO:** ANÁLISIS DEL CASO DE ESTUDIO: FONCOLPUERTOS UNO DE LOS GRANDES CASOS DE CORRUPCIÓN MAS INCIDENTES EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA
3. **AUTOR:** MARTHA YANETH TÉLLEZ
4. **LUGAR:** Bogotá, D.C.
5. **FECHA:** mayo 14 de 2021
6. **PALABRAS CLAVE:** Ética, moral, brújula moral ambigua, corrupción, fraude, desfalco, malversación de fondos.
7. **DESCRIPCION DEL TRABAJO:** El objetivo principal de este trabajo es establecer las actuaciones particulares de los involucrados que afectaron la ética empresarial por los sobre costos pensionales de Foncolpuertos, desde la perspectiva de Adela Cortina.
8. **LINEA DE INVESTIGACION:** Ejercicio de Investigación.
Sub línea de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas: Dirección de empresas.
Campo Temático del Programa: Administración.
9. **METODOLOGIA:** La presente investigación se desarrollará bajo en el método de estudio de caso; tendrá un enfoque cualitativo y la investigación será un estudio descriptivo.
10. **CONCLUSIONES:** Dentro de toda la investigación se determinó que los delitos que más tuvieron peso dentro de este desfalco fueron a saber: peculado por apropiación agravado, peculado por apropiación a favor de terceros, prevaricato por acción, concusión, cohecho, falsedad en documento público, delitos contra la fe pública, fraude y enriquecimiento ilícito, lo que se puede resumir como uno de los carruseles de corrupción más grandes del país, una sociedad que se dio desde la élite del país y llego a trabajadores y sus familias. Esto permite pensar que el fondo desde su principio se pensó como una manera de robar al erario público, pero se normalizó de tal manera que el desfalco se salió de toda proporción y terminó explotando en tal escándalo..

**ANÁLISIS DEL CASO DE ESTUDIO: FONCOLPUERTOS UNO DE LOS GRANDES
CASOS DE CORRUPCIÓN MAS INCIDENTES EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA**

CANDIDATO A MAGISTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

MARTHA YANETH TÉLLEZ

ASESOR

HERNÁN ALEJANDRO ALONSO GÓMEZ

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

BOGOTÁ, D.C.

2020

Contenido

Introducción.....	4
Planteamiento del problema.....	5
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos	8
Justificación	8
Marco referente.....	9
Antecedentes.....	9
Marco conceptual.....	11
Marco teórico.....	13
Marco geográfico.....	18
Marco legal	20
Metodología.....	23
Desarrollo	24
Involucrados y hechos judicializados en el caso	27
Actuaciones de los involucrados en el caso	31
Acciones de los involucrados en el caso bajo el planteamiento de la ética empresarial de Adela Cortina	36
Conclusiones.....	37
Referencias Bibliográficas	40

Tablas

Tabla 1	10
Tabla 2	33

Figuras

Figura 1..... 18

Introducción

“Se podría escribir un libro con las injusticias de los justos”

-Anthony Hope

La corrupción es un tema recurrente en Colombia debido a su tradición histórica, pues es una consecuencia propia de un país con una débil democracia (Arteaga, 2005, pág. 94), la cual se ha dado en el marco de una violencia que ha estado desde los inicios del país. Si bien la corrupción en sí misma no es la causa de la pobreza, hay una innegable relación entre ambos fenómenos, Mauro (citado por Arteaga, 2005) afirma que la corrupción desacelera el crecimiento económico, lo que se puede explicar al estudiar casos de corrupción colombianos como el de Foncolpuertos, una empresa que desde su concepción representaría una constante pérdida para la economía colombiana, no sólo por el escandaloso robo de recursos públicos, sino por los obstáculos administrativos y logísticos que generaría en el sector portuario.

Así pues, es inevitable pensar por qué las personas que roban de esta forma tan inescrupulosa a su nación, son las que se encuentra en estos altos cargos administrativos, que son cruciales para el desarrollo del país. Si bien esto podría explicarse por una falta de atención o de herramientas por parte de los entes de control, hay que decir que en Colombia está muy arraigada la concepción cultural en la que la trampa y el camino fácil son la opción ganadora. Esta investigación pretende evaluar el actuar de estos individuos desde la ética empresarial, pues, desde la perspectiva de Adriana Cortina, el actuar ético puede generar una rentabilidad a largo plazo. Para esto, se analizará el caso de Foncolpuertos, buscando entender quiénes fueron los

directamente involucrados y cómo sus actuaciones afectaron la ética empresarial que requería la misión de esta empresa.

Planteamiento del problema

Hacia el año 1959 con la Ley 154. Se dio origen a la sociedad PUERTOS DE COLOMBIA COLPUERTOS; la empresa fue constituida como un establecimiento público, adscrito al Ministerio de Obras Públicas con autonomía administrativa, patrimonio independiente y personería jurídica de naturaleza mixta; con el objeto de manejar todo el sistema portuario y el manejo de las exportaciones e importaciones del país; la cual tenía a cargo la dirección, administración, explotación, conservación y vigilancia de los terminales marítimos y fluviales de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, San Andrés, Santa Marta, Tumaco y Leticia.

La inoperancia administrativa y la falta de competencia generaron problemas de ineficiencia en la empresa, lo que a su vez produjo sobrecostos que eran trasladados a los usuarios. En la década de 1980 se agravó la crisis, por lo que se hizo necesario una profunda reestructuración del sistema portuario. En esta línea de acción, el Gobierno Nacional emprendió una rápida desregulación del transporte marítimo, que se inició con la eliminación de la reserva de carga y se completó con el proyecto de estatuto de puertos marítimos, aprobado por el Congreso como Ley 1ª de 1991 (Gaviria, 2018).

A consecuencia de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 36 de 1992, por medio del cual creó el Fondo de Pasivos de la Empresa Puertos de Colombia - Foncolpuertos, (Rendón, 2017), con el cual se esperaba encontrar una solución al descalabro financiero generado en COLPUERTOS, pero no fue así. En Foncolpuertos se dio origen a uno de los más

grandes escándalos de corrupción que sacudió al país, “pagar por pagar se convirtió en una costumbre en Foncolpuertos hasta el punto de que se les reconocieron sumas astronómicas a extrabajadores, sin confrontar la documentación exigida para ello y sin que se demostrara que tales sumas se adeudaban o que quien las reclamaba había efectivamente laborado” (El tiempo, 1996). Los pagos se hicieron por reconocimiento de domingos, feriados y horas extras, entre otros conceptos laborales, a los cuales algunos extrabajadores no tenían derecho. A la vez, los salarios de operadores fueron recargados hasta en un 65 por ciento.

Actualmente, 25 años después, Colombia sigue pagando más de 12 mil mesadas pensionales, de ellas unas 5 mil están en manos de los herederos según lo indica la periodista Marcela Peña. La justicia no ha terminado de cerrar el asunto y por el contrario aún se siguen abriendo y cerrando los casos de los implicados del mencionado crimen; entre ellos se destacan la sentencia de doce años y nueve meses de prisión al exjuez octavo laboral de Barranquilla Luis Eduardo Cuello (Jiménez, 2015), los nueve años y 7 meses de prisión para el ex director general de Foncolpuertos, Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez (Palomino,2019) y la absolución de la ex-directora de Foncolpuertos María Mosquera y del secretario Rafael Antonio Vélez. (El Tiempo, 2019)

El Tribunal declaró la prescripción de la acción penal en favor de Luz Marina Campo, por el hecho de que fue condenada en primera instancia a 74 meses de prisión y de que no interpuso ningún recurso frente a esa decisión. Así mismo confirmó la condena de 82 meses y 26 días de contra Óscar Leonardo Peña Henales y de 74 meses a Marcelina Cundumi Díaz, en su condición de determinadores de peculado por apropiación. Además, determinó compulsas de

copias “una vez ejecutoriada la presente providencia” a la Fiscalía para hacer extinción de dominio sobre los bienes de los dos abogados. (El Tiempo, 2019)

Los autores intelectuales y materiales de este desfalco son profesionales de sus respectivas áreas, por lo que se puede deducir que dentro de su formación personal y académica conocieron (por lo menos de manera teórica) la ética y la moral por lo que aun así no se sintieron impedidos para destruir sistemáticamente, una empresa pública. El hecho de que personas elegidas para preservar un bien común se dediquen a dañarlo para resguardar intereses particulares, muestra como ciertos individuos con posiciones de poder, se permiten acomodar la ética, a través de una brújula moral ambigua, para adecuarse a los intereses de algunos.

De acuerdo con los anteriores antecedentes, se hace necesario ratificar la importancia de la ética específicamente en las organizaciones, puesto que los negocios están basados en la confiabilidad, el respeto y la responsabilidad, el comportamiento ético de una empresa construye confianza y genera compromiso de los diferentes grupos de interés; el comportamiento no ético destruye la imagen de la empresa y aleja los grupos de interés, llevándola inexorablemente a su desaparición. (Córdoba, 2006). Es por esto por lo que la característica intrínseca que va relacionada con la ética es la transparencia con la cual la empresa tiene la disposición de informar sobre su situación actual, sobre qué decisiones se toman y por quiénes son tomadas; también evita la desinformación en el entorno empresarial al hacer accesible la información a inversionistas para poder tomar decisiones de toda índole de forma conveniente.

Después de establecer estos precedentes de alto impacto en la ilegalidad de la actividad económica surge la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo las actuaciones particulares de los involucrados afectaron la ética empresarial por los sobre costos pensionales de Foncolpuertos, desde la perspectiva de Adela Cortina?

Objetivo general

Establecer las actuaciones particulares de los involucrados que afectaron la ética empresarial por los sobre costos pensionales de Foncolpuertos, desde la perspectiva de Adela Cortina.

Objetivos específicos

- Determinar los involucrados en el caso de los pasivos pensionales de Foncolpuertos.
- Identificar las actuaciones de los involucrados que causaron sobre costos pensionales en Foncolpuertos.
- Evaluar las actuaciones de los involucrados en el caso Foncolpuertos bajo el planteamiento de la ética empresarial de Adela Cortina.

Justificación

Colombia un país en donde la corrupción se ha afianzado mediante el engaño y la trampa y se ha arraigado en los hábitos culturales de la población. Por lo tanto, se hace necesario que el gerente colombiano lidere con una mentalidad ética que inspire y de ejemplo ya que, la falta de un actuar correcto en todos los ámbitos de la compañía termina afectando negativamente a muchas estancias. Como evidencia de esta afirmación, este trabajo pretende a través del análisis del caso de corrupción de Foncolpuertos, mostrar como la falta de valores éticos de las directivas y mandos medios contribuyo a generar la liquidación de la empresa junto con un detrimento patrimonial al país que a hoy sigue afectando los recursos económicos del país.

Por esta razón, se estudiarán los hechos y el proceder de los implicados desde la óptica de la ética empresarial, a fin de encontrar la forma en la que la moralidad se ve afectada por los intereses personales para después hacer un recuento de las consecuencias legales y administrativas para esta empresa y el país. Al final de este ejercicio se contará con el suficiente criterio para tratar de evaluar hasta qué punto vale la pena sacrificar la libertad y el buen nombre de los implicados en este desfalco por un beneficio económico particular.

De esta manera se podrá ver desde una perspectiva más amplia el tema de la corrupción, para que se genere una conciencia de los errores del gobierno de ayer y hoy, de las malas costumbres de las empresas nacionales, pero sobre todo, lo nefasto que es para la sociedad colombiana la cultura del dinero fácil, pues si Colombia no empieza a cultivar a través de las buenas prácticas empresariales, su crecimiento se verá afectado ocasionando un estancamiento que contrastará negativamente con los demás países en desarrollo.

Marco referente

Antecedentes

Los antecedentes de un proyecto de investigación se refieren a los estudios previos y tesis de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio. Debe evitarse confundir los antecedentes de la investigación con la historia del objeto de estudio en cuestión. Para el presente trabajo se tendrán en cuenta las siguientes investigaciones las cuales serán de utilidad al momento del desarrollo teórico, y argumentativo del proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1*ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN*

Título	Autor	Objetivos	Metodología	Resultados
Como la auditoria forense puede evitar fraudes	Sandra Yaneth Uribe Guadrón	Presentar todas las causas, y motivos los cuales hicieron parte del gran desfalco que se realizó en la empresa pública Foncolpuertos, y como la auditoria Forense puede hacer parte o un aporte concreto para evitar a futuro casos de fraude a empresas de este tipo.	Estudio de Caso	Es innegable la realidad que vivimos, la existencia del fraude y cada vez que la economía cambia, también lo hacen las modalidades de fraude, se habla en específico del fraude de Foncolpuertos, aquí existió malversación de activos, falsificación de documentos, y manipulación de dineros.
Medición y descripción de faltas de contadores públicos a la	Ivonne Cortes Vargas	El contenido del presente estudio además de informar invita a la reflexión sobre el proceder erróneo en los últimos	Estudio de caso de tipo descriptivo y transversal	Al observar todas las faltas cometidas y su incremento sugiere un estudio profundo acerca de

ley 43 de 1990		años hasta la actualidad de algunos Contadores Públicos, y la incidencia de su mal actuar en varios escándalos de corrupción del país.		cuál es la posición del sistema judicial frente a este tipo de actos y cuáles son las medidas represivas y sancionatorias que existen actualmente por parte de este para evitar estos casos de corrupción.
Desfalco del fondo de pasivos social de Colpuertos - Foncolpuertos	Londoño Jaramillo, Alejandro	No tiene autorización por parte del autor para ser consultado, de acuerdo con información suministrada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-USTA.		

Fuente: Elaboración propia (2020)

Marco conceptual

Relativo al entendimiento de la buena conducta empresarial, es importante tener en cuenta que no existe una única definición para ética y moral, según (Betancur, 2016) en el artículo **La ética y la moral: paradojas del ser humano**, **la ética es** una reflexión de los modelos de la vida que se basan en acciones, actos y comportamientos guiados constantemente por la razón el cual tiene un importante papel para tomar decisiones comprensivas y justificables; por

otro lado Betancur afirma que **la moral son** las acciones definidas en relación con los demás sujetos. Lo anterior implica la responsabilidad de las acciones y las consecuencias que llegan a tener con otros, y esto corresponde a una construcción social.

Además, es primordial identificar la definición de bien común, y para eso es necesario entender que no se debe desligar del bien singular ya que son razones complementarias, como explica (Beltraneja, 2010) en el artículo qué se entiende por el bien común; expone que este concepto incluye la consideración de que el individuo tiene un deber frente a la comunidad como algo intrínseco de su ser, referente a la justicia conmutativa, donde el bien particular está alineado a él bien común. Por lo tanto, se entiende como un sistema de convivencia donde existe un derecho de realización donde las personas que componen la sociedad se desenvuelven y proporcionan un crecimiento de los grupos sociales buscando un mismo objetivo, de esta manera la ley esté alineada a los propósitos para el bien común.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de interpretar el concepto de la brújula **moral ambigua**, ya que muchas veces se ha mencionado que grandes crisis han sucedido y que han sido a causa entre otras cosas, de un debilitamiento de la moral. La claridad mental no solo debe basarse de unos principios éticos y valores, sino además de tener una capacidad de juicio para poder discernir el bien del mal, refiriéndose al principio de no contradicción (Idéele Revista, s.f.) Es por eso, que se hace referencia a una moral auténtica como una estructura firme.

Ahora bien, se puede comprender a que refiere el término de corrupción, que muy bien determina Alejandro Estévez en el artículo Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social; quien explica que el origen significa “descomposición” por lo que supone que la corrupción es un mal mayor que desnaturaliza una

relación. No obstante, también se entiende como un fenómeno que afecta la forma original de una cosa, ya sea referente al hecho material o moral, y la consecuencia dentro del plano público relacionado a actos específicos que afectan negativamente el buen funcionamiento del gobierno (Estévez, 2005). Sin embargo, se tiene que considerar que puede haber una relación de comportamiento negativo entre relaciones público-privadas, públicas-públicas y privadas-privadas.

Así mismo, refiriéndose al **fraude**, el artículo 246 del código penal explica “...que se obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños... valiéndose de cualquier medio fraudulento para asegurar un determinado resultado”, entendiéndose como cualquier acto con fines de obtener un beneficio a costa de una acción ilegal y causando daño. Más aún si funcionarios o personal del servicio público, abusan de su cargo, y de esta manera incrementan ilícitamente sus patrimonios por medio diferente al ingreso legítimo. Cabe mencionar para un entendimiento completo, el concepto de **desfalco y malversación** de fondos, que hace referencia al acto específico donde una o un grupo de personas se apoderan ilegalmente de fondos confiados a través de sus cargos públicos, siendo un tipo de fraude financiero.

Marco teórico

Al ser la humanidad una especie acostumbrada por naturaleza a vivir en sociedad se ha visto en la necesidad de ir creando una serie de normas de convivencia que suelen variar dependiendo de la población y de la época pero que se caracterizan en tratar de dividir las acciones y los pensamientos en buenos y malos; dentro de ese intento de clasificación se ha construido una noción de Moralidad. Es a partir de este hecho que surge una corriente filosófica

que busca entender y establecer la moral, la cual se conoce como ética. Discutir de este concepto es un ejercicio complicado porque, como lo explica Uribe (1994), en su artículo La importancia del contexto de la moral y del lenguaje en la valoración de los actos:

Existen diversas opiniones sobre el sentido, objetivo y fin de la filosofía moral porque se debe procurar tener un buen criterio que permita seleccionar de manera objetiva los temas y autores más representativos en dicha disciplina (...) Hay que tener en cuenta las dificultades que se presentan cuando se quiere abordar un tema tan extenso como el de la ética, así como las implicaciones que tiene el método que se debe utilizar para realizar semejante tarea.

Uribe resaltaba el valor del trabajo del autor MacIntyre al escribir un libro que relatara acertadamente la historia de la ética mientras que daba su opinión sobre lo que es la moral. Pues, como ella lo menciona, el autor divide la historia en tres periodos, el primero que comprende la filosofía antigua; el segundo que habla de la filosofía moderna y el tercero en el que explica el actuar de la filosofía contemporánea. (Uribe, 1994).

Siendo este orden, el primer paso es mencionar a Platón y Aristóteles, los denominados precursores de la ética. Para este momento histórico la ética se relaciona intrínsecamente con la política; Platón hereda de Sócrates un enfoque hacia la comunidad, “La esencia de su filosofía política descansa en la idea de valor y sobre una concepción moral del Estado y de la política. La aspiración suprema del orden político platónico es la creación de un orden moral para la realización de la virtud de la justicia, que comprende todas las otras virtudes” (Francisca, 1998). Platón pretendía hallar unas normas objetivas para los predicados y criterios éticos.

Ahora bien, pese a algunos puntos en común propios de la filosofía antigua, según Uribe (1994), el discípulo de Platón; Aristóteles, desarrolla una doctrina distinta, en la que introduce el concepto de felicidad en la ética, lo que le dio un factor diferencial a su pensamiento que, según lo afirma (Gómez, 1998), será una estructura formal que sostiene las convicciones de algunos pensadores cristianos en el medioevo. Para Aristóteles el bien se define en función de la meta, fin o propósito por lo que su tendencia es más teleológica, es decir, que “define lo bueno en forma independiente de lo recto y luego define lo recto como lo que maximiza lo bueno”. (Gómez, 1998).

Como se menciona anteriormente estas ideas fueron en parte la base del pensamiento ético cristiano, sin embargo, fue el cristianismo el que empezó a separar al individuo del estado pues concebía que cada hombre debe buscar la salvación. El factor que caracterizaba a esta corriente está en la existencia de Dios y en la importancia de las Sagradas Escrituras a las que los Teólogos denominan la Revelación Divina. Aunque hay que resaltar algunos puntos significativos como lo son la idea del mal, la libertad y el deber de Filósofos como Anselmo de Canterbury y Agustín de Hipona; el pensamiento dogmático fue el principal rasgo del cristianismo y del que se destaca el filósofo Cristiano Santo Tomas de Aquino, “Tomás intentaba contribuir a la ya larga y acentuada tradición de los manualistas de su Orden, pero también quería colmar la laguna más importante dando a la teología moral la base dogmática que hacía falta”.

De Aquino tenía una clara influencia en la Ética Aristotélica, esto se evidencia al leer la descripción que ofrece Enrique Suárez Iñiguez: “Para Santo Tomás todas las cosas están ordenadas conforme a un fin. Se obra rectamente cuando se dirige uno a su propio fin e incorrectamente cuando uno se aparta de él”. (Suarez, 2020). Ese pensamiento teleológico se

contrasta de la ética Deontológica del alemán Immanuel Kant, como explica (Gómez, 1998), Kant consideraba que la buena voluntad no es independiente de la voluntad recta y lo recto no lo determina la maximización del bien no moral, lo que da el paso a la etapa del pensamiento moderno, “la ética kantiana pretende responder a dos problemas históricos estrechamente relacionados, que se le presentan al pensamiento moral y político y europeo desde el siglo XVI: en primer lugar, la pérdida de la fuerza convocante de la moral religiosa; y, en segundo lugar, la coexistencia de diversas comunidades con sus ideales de vida buena diferentes, al interior de un mismo territorio y con unas instituciones comunes” (Hernán, 2006). Aunque Kant se le critica por su formalismo, su importancia radica en la introducción del concepto de deber y obligación desde una ética del sujeto. (Uribe, 1994)

Para este punto se hace necesario mencionar la propuesta ética de Hegel, que retoma el pensamiento griego del individuo perteneciente a una comunidad, Uribe resalta que para Hegel: “la ética es una disciplina histórica en donde lo ético se debe determinar a partir del contexto social.” (Página 6). En base a esto Hegel relaciona el concepto de libertad con el contexto histórico “lo que la libertad es en cada tiempo y lugar se define por las limitaciones específicas y las metas características de ese tiempo y lugar.” (MacIntyre, 1994) de esta forma se empieza a ver la ética menos estática.

Siguiendo con la tercera etapa, González (2004) hace un repaso del concepto ético según varios autores modernos de los cuales destaca a Ramos (1996) y Cañas (1998), por su percepción de la ética como la búsqueda del bien en el estudio del bien y el mal de la conducta humana; a Parker por su visión de la ética como “el uso de herramientas de la razón para generar reglas que guíen el juicio en circunstancias tanto generales como particulares” (González, 2004, p.18); y a Connock y Johns (1995) que relacionan la ética con la justicia, decidiendo lo correcto y lo

incorrecto para con ello aplicar reglas entre las personas. Estos últimos deciden dividir la ética en tres áreas: la ética social donde se vela por la convivencia civilizada entre personas y que pueden variar de un grupo social a otro; la ética trascendental en donde se explica el concepto del bien, del mal y de la justicia y por último la ética táctica que se basa en obedecer reglas y leyes para evitar infracciones o castigos. González (2004).

Ahora bien, habiendo recorrido brevemente la historia de la ética, hay que buscar en esta última etapa una parte de la ética que afecta al presente trabajo, la ética en las empresas. Con esto en mente, hay que resaltar el trabajo de la filósofa y escritora Española Adela Cortina, que vincula la ética con dos valores básicos del ser humano: la justicia como el dar a cada uno lo que le corresponde y la felicidad como proyecto de vida muy personal. En su libro “¿Para qué sirve realmente la ética?” recuerda a las instituciones su responsabilidad con la sociedad luego de hacer un análisis de la situación política, social y económica moderna en donde recalca la rentabilidad que hay en la ética, como bien lo resalta en su reseña. En esta misma Medina cita a Cortina para mostrar cómo la corrupción se ha proliferado a través de “vacíos éticos”, pues hace falta reconocer que no todo es justificable.

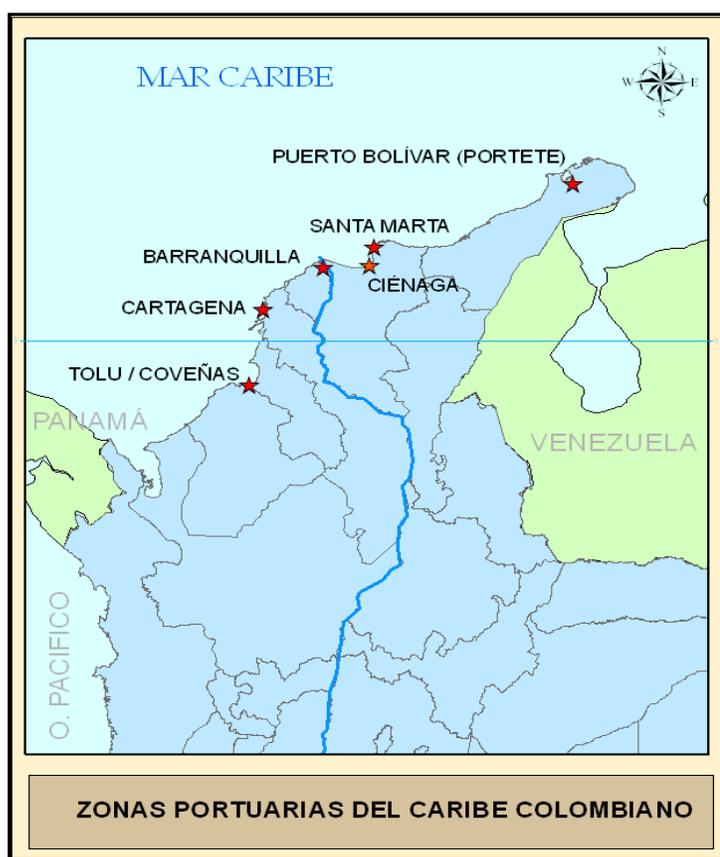
Dentro del pensamiento de Cortina se ve que considera muy importante la confianza, ya que, dentro de su diagnóstico de la sociedad precisamente encuentra una desconfianza generalizada por parte de las personas a los implicados en la política y hace mella en el hecho de cultivar confianza; para ella “la moral tiene algo que ver con no dañar, pero no siempre y no sólo con eso; también con no defraudar la confianza”. Bajo esta visión se espera poder evaluar el actuar de las personas detrás del robo que este trabajo estudia.

Marco geográfico

El área de influencia de Foncolpuertos comprende un territorio ubicado en la parte de la costa caribe la cual estaba conformada por Cartagena, Barranquilla y Santa Marta

Figura 1

ZONAS PORTUARIAS DEL CARIBE COLOMBIANO.



Fuente: IGAC, MDI Colombia.

La zona portuaria de Cartagena está ubicada sobre la bahía del mismo nombre, en el corredor Manga-Mamonal. Este corredor industrial y portuario tiene 20 kilómetros de longitud y 3.100 hectáreas ocupadas, en donde se concentran cerca de 150 empresas, en la que sobresalen

las industrias manufactureras y las sociedades portuarias. Los terminales ubicados en Cartagena tienen comunicación con el resto del país por dos sistemas modales principales: el carretero (carreteras troncales de Occidente Cartagena-Medellín, y transversal del Caribe Cartagena-Barranquilla-Santa Marta Maicao-Maracaibo) y el fluvial, que comunica a la bahía de Cartagena con el río Magdalena, a través del Canal del Dique.

Santa Marta tiene el mejor puerto natural de aguas profundas del país, pero así mismo cuenta con la desventaja de estar rodeado por la ciudad y por cerros a orilla de mar, lo que restringe sus posibilidades de expansión futura.

“La zona portuaria de Barranquilla está ubicada en la margen occidental del río Magdalena. Los muelles de la Sociedad Portuaria Regional están a 22 kilómetros de la desembocadura del río Magdalena. Además de la SPR, están ubicados los muelles de Monómeros Colombo-venezolanos, Cementos del Caribe, Inversiones Sredni, Col terminales, Zona Franca y Carbonera Milpa, entre otros” (Adárraga, 2018).

“En Barranquilla los barcos entran por Bocas de Ceniza y deben tomar el canal de acceso fluvial para llegar hasta el muelle. En los 22 kilómetros del canal de acceso al puerto, se cuenta con importantes obras de infraestructura como los tajamares occidental y oriental, así como el dique direccional en Siape. La zona portuaria marítima y fluvial de Barranquilla se comunica por vía terrestre con el resto del país por las carreteras transversal del Caribe y de la Cordialidad, y a través de esta se conecta con la troncal de Occidente, hacia Medellín. Por vía fluvial el servicio multimodal se presta a lo largo del río Magdalena por medio de barcazas o

planchones, en distancias que cubren hasta 815 kilómetros, entre Barranquilla y Puerto Berrío” (Adárraga, 2018).

Marco legal

En cuanto al marco legal, en el caso de desfalco a Foncolpuertos que consistió en un tema de corrupción en nuestro país, donde Colombia ha potenciado la lucha contra esta a través del estatuto de anticorrupción en la Ley 1474 del 12 Julio de 2011 y en el cual se encuentran normas en busca de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción además de mejorar la efectividad del control de la gestión pública, y de esta manera evitar casos mayormente graves como el presentado en Foncolpuertos.

Primero se identifica el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, que presenta los requisitos para acceder a los beneficios del régimen de transición de la edad o los años de servicio laboral cotizados, donde se dispone:

Régimen de Transición: La edad para acceder a la pensión de vejez continuará en cincuenta y cinco (55) años para las mujeres y sesenta (60) para los hombres... La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigor el Sistema tengan 35 o más años de edad si son mujeres o 40 o más años de edad si son hombres, o 15 o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados.

De esta manera se debía regir el sistema pensional en la empresa Foncolpuertos.

Así mismo se ve implicado el delito de la falsificación de documentos públicos, en el cual se especifica en el Artículo 287 del Código Penal, Ley 599 del 24 de Julio del 2000, encontramos lo siguiente:

El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. El servidor público que, en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

Del mismo modo el Artículo 290 del mismo código explica “La pena se aumentará hasta en la mitad para el copartícipe en la realización de cualesquiera de las conductas descritas en los artículos anteriores que usare el documento...”

Pero, además, al haber tratado de engañar a un servidor público, para obtener un acto administrativo favorable, incurre en el delito de Fraude Procesal que señala el artículo 453 del Código Penal, así:

El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Por otro lado, el presidente de la república ejerciendo las facultades extraordinarias del artículo 30 de la Ley 344 de 1996, donde se consulta la opinión de la Comisión de Racionalización del Gasto y de las Finanzas Públicas para aprobación del Congreso de la República y de esta manera, para suprimir o fusionar entidades públicas y cumplir el objetivo de racionalizar y reducir el gasto público.

Ahora bien, se determinan los actos realizados por los funcionarios de la compañía y poder establecer el grado objetivo de ilegalidad de estos referentes a las pensiones de jubilación, con el respaldo del artículo 19 de la Ley 797 de 2003 que dice:

...quienes respondan por el pago o hayan reconocido o reconozcan prestaciones económicas, deberán verificar de oficio el cumplimiento de los requisitos para la adquisición del derecho y la legalidad de los documentos que sirvieron de soporte para obtener el reconocimiento y pago de la suma o prestación fija o periódica a cargo del tesoro público, cuando quiera que exista motivos debido a los cuales pueda suponer que se reconoció indebidamente una pensión o una prestación económica. En caso de comprobar el incumplimiento de los requisitos o que el reconocimiento se hizo con base en documentación falsa, debe el funcionario proceder a la revocatoria directa del acto administrativo...

De esta manera se permite imponer la sentencia y cargos necesarios a los responsables por los actos ilícitos en la asignación de los pagos pensionales.

Finalmente, en este caso, en el que un número de empleados públicos y personas del común, fueron condenadas por falsificar documentos públicos, prevaricato, peculado por apropiación y concierto para delinquir, ya que cobraban, de forma fraudulenta, pensiones de la

liquidada empresa del Estado Puertos de Colombia, mediante la Ley 1ª de 1991, a través de su fondo de pensiones (Foncolpuertos), creado por el Decreto 36 de 1992.

Metodología

La presente investigación se desarrollará bajo en el método de estudio de caso, una herramienta que permitirá el estudio de distintas fuentes y que es una forma de investigación clave en la dirección de empresas, negocios internacionales e investigaciones sobre problemas sociales (como se cita en Martínez 2006, pág.4). Por esta razón se tendrá un enfoque cualitativo.

Las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en un estudio cualitativo típico, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca” (Hernández Sampieri, 2014).

En este orden de ideas, durante la realización de este proyecto se recolectarán una serie de datos cualitativos a través de la revisión de los documentos y los registros históricos consignados en libros, artículos, noticias, entrevistas, políticas y disposiciones normativas así como otras fuentes a las que se pueda recurrir en medio de la investigación para empezar a proponer proposiciones teóricas que busquen resolver la pregunta problema, “las proposiciones teóricas son construidas a partir de constructos o factores generales (que contienen una serie de variables o dimensiones)” (Martínez, 2006).

Teniendo esto en cuenta, la investigación será un estudio descriptivo, pues como recuerda Martínez “lo que se pretende es identificar y describir los distintos factores que ejercen influencia en el fenómeno estudiado” (pág. 8). Según el proceso de investigación citado por Moran y Alvarado (2010), lo siguiente es entender que el diseño más apropiado para la investigación es

diseño no experimental y con una fuente documental. Más adelante se detalla el diseño y la presentación de resultados.

No obstante, el trabajo también presenta ciertos elementos propios de investigación retrospectiva, la cual “tiene como objetivo determinar relaciones entre variables que se presentan en hechos ya ocurridos, sin deducir relaciones causales” (Lerma, 2009), en cuyo caso el efecto o variable dependiente serían los sobre costos pensionales de Foncolpuertos y la variable que lo ocasionó sería las actuaciones particulares de los involucrados.

Según el proceso de investigación citado por Moran y Alvarado, lo siguiente es entender que el diseño más apropiado para la investigación es un diseño no experimental y con una fuente documental. La población corresponde a las personas involucradas en los actos de corrupción que causaron el desfaldo de la empresa Foncolpuertos, por lo que, la muestra consistirá en las personas más importantes del caso y de las que se tenga mejor documentación, a fin de entender su actuar.

Al final del estudio se espera encontrar en este caso un ejemplo de que la falta de un compromiso con el código ético de la empresa desembocará en el fracaso de esta.

Desarrollo

En el marco de la pandemia SARS-CoV-2, la realidad empresarial cambió drásticamente para muchos sectores en Colombia y el mundo, al punto que hubo recortes, cierres e incluso muchas empresas terminaron en la quiebra. Con el fin de hacer frente a esta situación, el gobierno nacional se basó en el Fondo para la Mitigación de Emergencia FOME, el cuál fue creado a finales de marzo para “garantizar los dineros necesarios para atender la crisis generada por el COVID-19 dándole prioridad a la salud y para darles en efectivo a las personas que durante estos

días están viviendo una crisis” (Donado Osío, 2020), de hecho, el Director del Departamento de Planeación Nacional (DNP), Luis Alberto Rodríguez afirmó que con esos dineros se avalan “los recursos para que cada uno de los colombianos más vulnerables, los que están en programas como Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor, pero también los informales que no hacen parte de esos programas, puedan tener acceso a unos recursos durante estos tiempos de la emergencia económica” (Presidencia de la República, 2020). Sin embargo, durante este periodo, se discutió sobre un préstamo de USD\$370 millones que el gobierno colombiano le aprobó a la aerolínea Avianca a través del FOME, esto generó tanta polémica, que llevo a intervenir al Tribunal Administrativo de Cundinamarca quien ordenó al Ministerio de Hacienda de Colombia suspender dicho préstamo.

Más allá de la politización y polarización de la opinión pública, las causas de la polémica y el rechazo a este préstamo se deben a que se pretende tomar un alto rubro de un fondo creado con un propósito específico, para ayudar de forma preferente a una empresa extranjera en su reestructuración de deuda. No obstante, según el análisis de Donado, el argumento del Gobierno radica en que “el préstamo se hace con el fin de garantizar la prestación del servicio, la conectividad aérea de los colombianos y la actividad económica general y que esto les evita asumir un riesgo de explosión incontrolada de desempleo apoyando a una sola empresa” (Donado Osío, 2020). Ahora bien, pese a que no es una empresa colombiana, la operación y tradición histórica de Avianca, implica que se le trate como una empresa nacional, además, aunque no es la única aerolínea del país, su flota es la más grande, por lo que su desaparición generaría una afectación negativa en el transporte aéreo del país y a su vez el acceso a muchas zonas de este, puesto que el transporte terrestre y fluvial deja mucho que desear.

Sin embargo, aunque las personas no puedan negar la importancia de Avianca en el país, su suspicacia en esta propuesta está en la desconfianza del pueblo hacia los intereses de sus dirigentes. Y es común considerar que en Colombia la corrupción es una pandemia en sí misma, como lo asegura el portal de noticias Portafolio, pues ha sido un mal arraigado en nuestra historia y “que azota a Colombia y en general a América Latina, convirtiéndose en uno de los principales obstáculos del desarrollo económico y social” (Portafolio, 2020); prueba de esto, es el puesto que ocupa Colombia en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2018, realizado por Transparencia Internacional y citado por Mejía Restrepo en su artículo para el portal del Grupo Bancolombia, “en la más reciente edición de este índice, el país pasó de 37 a 36 puntos sobre 100, siendo 0 (corrupción elevada) y 100 (transparencia elevada), y descendió del puesto 96 al 99 entre 180 países cubiertos por la medición” (Mejía Restrepo, 2019).

Todo esto, permite reflexionar cómo la integridad laboral y la ética empresarial se hace más necesaria que nunca, pues cómo afirma Restrepo, este actuar ético permite generar una buena reputación; una cultura organizacional bien definida, que a su vez motiva al personal; un valor agregado y de esta forma, ventaja competitiva; una garantía de calidad dentro de la organización e incluso se optimizan los recursos y se evitan reprocesos (Mejía Restrepo, 2019).

En el mundo son varios los casos de empresas que han logrado redimirse y recuperar la confianza perdida tras algún escándalo de corrupción, pero ha sido necesario un proceso largo y de mucho esfuerzo en los que se resalta el compromiso de toda la organización por garantizar su compromiso con la verdad y la ética en cada miembro del equipo. El estudio "Global Integrity Report", referido por la revista dinero, señala que “hay tres elementos clave de la integridad laboral: cumplir con las leyes, reglas y regulaciones del trabajo, ser transparente en todas las acciones y actuar responsablemente con los colegas, clientes y proveedores.” (Dinero, 2020).

En este sentido, se puede ver con optimismo cómo la lucha contra la corrupción ha aumentado en el país, haciendo que cada día sean más las empresas colombianas que abanderan esta causa para dar un ejemplo de compromiso ético y de transparencia, como es el caso de Compensar, exaltada por el Pacto Global Red Colombia y Alliance For Integrity, con el apoyo de la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, por medio del “Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Anticorrupción”. Esto puede ser señal que, con el tiempo y el compromiso de personas y organizaciones, Colombia podrá encontrar en la ética la cura a esta pandemia llamada corrupción.

Involucrados y hechos judicializados en el caso Foncolpuertos

En la actualidad se reconoce el caso de Foncolpuertos como uno de los actos de corrupción más mencionado en la historia de Colombia; esto debido a su complejidad y las consecuencias que género y que aún se pueden evidenciar. Es por eso que resulta importante identificar y analizar quienes fueron los principales actores cuyas acciones desencadenaron este enorme ilícito. Con ese fin se realizó un proceso de recolección de la información, en la que se analizaron reportajes y noticias de medios de comunicación nacionales, libros con investigaciones y referencias al tema y sentencias del caso para identificar a los involucrados y entender sus acciones.

En primer lugar, hay que examinar detalladamente la administración de la empresa y el papel de los gerentes Hernando Rodríguez Rodríguez, Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez y Salvador Atuesta Blanco quienes estuvieron a cargo de la dirección gerencial durante 64 meses así: Rodríguez 45 meses, Zabaleta 13 meses y Atuesta 6 meses respectivamente. “El fondo era presidido por una junta directiva de alto nivel conformada por los ministros de hacienda, Trabajo

y Obras Públicas y Transporte, un representante de las asociaciones de pensionados y un miembro designado por el presidente de la República y un gerente general de libre nombramiento” (Estrada A., 2013).

La administración indebida de los fondos públicos empezó con la elección descuidada de algunos de los gerentes. El Señor Hernando Rodríguez era un hombre sin trayectoria administrativa ni formación técnica y con un oscuro pasado político, fue representante de la cámara entre el periodo 1986-1990, pero no fue reelegido y su premio de consolación fue la gerencia Foncolpuertos (Estrada A., 2013). Esto dio origen al clientelismo ya que el nombramiento de Rodríguez estuvo influenciado por los citados presidentes además al tráfico de influencias de quienes lo recomendaban.

En mayo de 1993 Manuel Francisco Becerra, el Contralor General de ese entonces, le había informado al Gerente liquidador de Colpuertos, Mayron Vergel, de los disparates que se estaban cometiendo con las liquidaciones de prestaciones sociales y pensiones de jubilación. El saqueo de Foncolpuertos, que había comenzado durante el gobierno del Presidente Gaviria, adquirió proporciones asombrosas en su sucesor, durante el mandato del presidente Samper (Estrada A., 2013); el fondo tuvo cinco gerentes a saber: Luis Hernando Rodríguez, Deyfan Silva, María Fresia Suarez, Juan Manuel Cubides y Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez, cinco en un solo año; a medida que iba pasando el tiempo, se presentaron episodios de alarma en cuanto a la situación del Fondo, pero el presidente Samper hizo caso omiso y no prestó mayor atención; hasta que la situación ya fue inadmisibles y Rodríguez muy pronto iba a tener una orden de captura por su nefasta administración.

El nombramiento del nuevo gerente Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez originó conmoción pues había sido secretario de Rodríguez por dos años; y ya había acreditado con su firma la mayoría de las liquidaciones y pagos que tenían a su antiguo jefe (quien estaba huyendo de la justicia), y que más tarde provocaron su condena. Lo llamativo es que Zabaleta fue desvinculado del cargo de secretario por el entonces Gerente encargado Juan Manuel Cubides, quien tres días después, fue obligado a reintegrarlo, y como si no fuera suficiente; Cubides renunció a los cuatro días.

El caso de Foncolpuertos demuestra como el clientelismo es la antesala de la corrupción, Máxime si se trata de un clientelismo instituido y mantenido desde la Presidencia de la Republica, con el agravante de que en este caso se pasó del tradicional clientelismo, del amiguismo y el favorecimiento a los compañeros de campaña electoral, a la comisión de toda clase de delitos para empobrecer al Estado y cimentar las formas más sofisticadas y profanas de corrupción.

A consecuencia del gigantesco descalabro financiero de Foncolpuertos, varias entidades estatales intervinieron, unas a favor y otras en contra de los recursos públicos; claramente se actuó por los gerentes generales y regionales del Fondo, sus funcionarios, los jueces, los inspectores del trabajo, los servidores oficiales, los sindicatos, los abogados, los tramitadores y los ex trabajadores; todos ellos en contra de los intereses del Estado.

Por su parte, la junta directiva de Foncolpuertos y los ministros de trabajo, transporte y hacienda no cumplieron con sus funciones y, por tanto, son también responsables de la pérdida del erario. Los ministros hicieron caso omiso y se mostraron indiferentes ante las investigaciones de la Contraloría General de la Republica por el manejo administrativo económico y financiero

del Fondo; y en especial el ministro de hacienda tiene tal vez la mayor responsabilidad ya que continuamente incrementaba las partidas presupuestales con las que se sostenía el robo del patrimonio público.

El compendio de delitos ejecutados en el atraco de Foncolpuertos es extenso y variado. Contiene delitos contra la administración pública como: peculado por acción, prevaricato por acción, concusión y cohecho; delitos contra la fe pública como: falsedad ideológica en documento público, falsedad ideológica en documento público agravada por el uso, destrucción, supresión y ocultamiento de documento público, falsedad personal y falsificación o uso fraudulento de sello oficial; delitos contra la administración de justicia como: fraude procesal y enriquecimiento ilícito; delitos contra el patrimonio económico como: estafa agravada, estafa tentada y consumada, y un delito contra el orden económico y social: enriquecimiento ilícito de particulares. Varios de estos delitos fueron ejecutados en concurso homogéneo es decir cuando el autor comete distintas veces el mismo delito y afecta un solo bien jurídico; y los otros en concurso heterogéneo, es decir cuando el autor comete distintos delitos en diferentes oportunidades y lesiona varios bienes jurídicos. Y fueron ejecutados en concierto para delinquir, lo que señala que varias personas maniobraron el plan para lograr el fraude en Foncolpuertos. (Estrada, 2013)

La cadena delictuosa que se montó para ejecutar el descalabro al Estado dio origen al mayor proceso penal en la historia colombiana; según la Fiscalía General de la Nación, a noviembre de 2007 estaban vinculados 1976 extrabajadores, 545 abogados de los mismos extrabajadores, 137 abogados y 7 de los principales directivos de Foncolpuertos, para un total de 2.665 procesados. Lo más considerable fue la sanción a los gerentes Hernando Rodríguez, Manuel Zabaleta y Salvador Atuesta, quienes recibieron penas de prisión entre ocho y trece años

respectivamente; adicionalmente se les imputó el pago de considerables multas y de indemnización por perjuicios materiales, y se les aplicó la interdicción de derechos y funciones públicas. Los delitos: peculado por apropiación agravado, peculado por apropiación a favor de terceros y prevaricato por acción. Las razones: haber firmado actas administrativas en las que se reconocían prestaciones ya liquidadas, haber pagado por sentencias sin comprobar, mandamientos de pago y conciliaciones de acreencias laborales inexistentes y haber reconocido pensiones proporcionales sin que hubiera derecho a ello.

Actuaciones de los involucrados en el caso

A raíz de la crisis administrativa y financiera de los 90, la empresa Puertos de Colombia fue liquidada a través de la ley 1 de 1991, pues su planta de personal era exagerada para la poca productividad de la empresa, en consecuencia, se creó el fondo pasivo Foncolpuertos, con el que se pretendía reconocer el pago de las prestaciones asistenciales de los empleados y pensionados de la empresa en liquidación, sin embargo, en medio de este proceso se empezaron a presentar una serie de irregularidades en los cobros de pensiones y que luego se conocerían como uno de los escándalos de corrupción más grandes de Colombia.

Tras las respectivas investigaciones judiciales, el 28 de mayo de 2014 se sentenció a Luis Eduardo Cuello Rojas, quien fuera el liquidador de Foncolpuertos, como autor responsable del concurso de delitos constitutivos de peculado por apropiación a favor de terceros; esta decisión se dio tras comprobarse que el acusado “tomo decisiones judiciales, todas ellas ilegales, que excedieron en pagos de altas sumas de dinero a cargo del Fondo de Liquidación de Pasivo de la Empresa Puertos de Colombia FONCOLPUERTOS, favoreciendo así a exempleados de la compañía, quienes, o no tenían derecho a esas sumas, o no lo demostraron adecuadamente en los

procesos laborales de conocimiento del funcionario”(Tribunal Superior de Barranquilla, sala penal, 44445, 2014). Por este delito se les condenó a 12 años de prisión.

Luis Eduardo realizó un total de cuarenta y siete (47) determinaciones que fueron revocadas y que se resumen a continuación:

Tabla 2

JUDICIALIZADOS CASO FONCOLPUERTOS

Fecha	Monto de la condena	Beneficiado
5-12-94	\$77'878.238.14 y \$3'032.586.00,	Juan Bautista Bolaños Barrios.
20-11-96	\$55'339.778.95,	Napoleón Orozco García.
23-02-94	\$68'371.748.54 y \$5'260.971.10,	Hernando Bonilla.
17-05-94	\$20'045.044.99,	Eduardo de la Cruz Coronado.
3-12-1993	\$12'664.448.42 y \$1'885.539.10	Luciano José Sanjuán Escobar.
4-10-1991	\$11'538.374.46	José Lázaro Sarmiento Blanco.
28-06-1993	\$8'801.767.78	Hernán Cristóbal Cano Villa.
14-09-92	\$54'365.378.88	Víctor Manuel Flórez Esquivel y otros.
18-10-94	\$20'688.866.99	Hernando Borrero Rodríguez.
26-07-96	\$64'100.000.00	Félix Enrique Marriaga Peña.
05-08-96	\$7'148.869.72 y \$130.097.66	Pedro Manuel Pacheco Yepes.
13-12-93	\$20'963.589.27	Nilson Rafael López Ariza.
9-07-93	\$8'297.092.90 y \$2'841.784.00	Eugenio Rafael Vargas Padilla.
4-02-97	\$50'299.344.00, \$49'800.000.00, \$34'290.420.00 y \$77.770.94.00	Nelson Martínez Barrios, Luis Alfredo Pinto Ortiz, Jorge Humberto Monsalve Tabares y Luis Alfredo Domínguez Ríos.
06-07-96	\$18'086.082.29	Luis Ramón Cantillo Ramírez

26-07-96	\$7'275.507.02 y \$ 869.957.00	Oswaldo Antonio Brochero Rivera.
03-11-94	\$2'487. 196.00, \$18'984.386.00 y \$418'100.000.000.00	Antonio María Suárez Jiménez.
2-06-92	\$48'605.520.94	José María Molina Pabón.
31-10-94	\$31'547.559.74	José de la Oz Martínez.

Fuente: Elaboración propia (2020), Tribunal Superior de Barranquilla, sala penal, 44445, 2014

Después de las investigaciones por las cuales se revocó cada una de las condenas, se procedió a evaluar los casos de estos y otros individuos “Dichas decisiones, que, en su gran mayoría fueron revocadas por vía de consulta por las Salas Laborales de varios Tribunales del país, en sentir de la Fiscalía emergieron abiertamente contrarias a la ley y por contera afectaron el patrimonio estatal, generando beneficio económico a los terceros, quienes actuaron en calidad de demandantes a través de sus respectivos apoderados” (Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, 44405, 2014), entre dichos apoderados se identifica a José Fernando Rengifo Martínez quien apodera a 60 extrabajadores de la Empresa puertos de Colombia y al cuál se le pretendía entregar la suma de \$1'139.660.648,95. Junto a él se halla culpable a Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez, Secretario General de Foncolpuertos, por el delito de Peculado por apropiación, (servidores públicos que se apropian de bienes del Estado) y prevaricato (servidor público que dicta una resolución arbitraria. A Zabaleta y a Rengifo se les impuso 80 y 85 meses de prisión respectivamente y como último accionar de la defensa, interpusieron el recurso extraordinario de casación, pero no hubo una casación total, por lo que debieron cumplir su pena y pagar las respectivas multas.

Adicional a eso, el 12 de septiembre de 2018, se decide confirmar parcialmente la sentencia condenatoria proferida el 17 de junio de 2015 por una Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cartagena, contra Jaime José García Montes, que para el año de 1995 fungía como Juez Segundo Laboral del Circuito de Cartagena y ejerciendo como tal emitió órdenes de pago, las que al ejecutarse causaron detrimento al erario (Corte Suprema de Justicia, sala de casación penal, 51684, 2018).

Las investigaciones y actos judiciales permiten ver que la creación misma de Foncolpuertos se da con una doble intención, porque la crisis económica mostró las negligencias administrativas de la empresa Colpuertos, al punto de que se hace necesario asumir sobrecostos para terminar y cambiar la forma de administrar los puertos en el país, pero estos sobrecostos se asumen con un sistema planeado para robar de forma tal, que funcionarios, abogados y jueces se asocian para generar pagos dobles en favor de personas que ya habían sido liquidadas y pensionadas.

Acá se observa como una considerable cantidad de personas ve la oportunidad de conseguir dinero fácil a expensas del dinero público, a sabiendas de que en ese momento se estaba pasando por una crisis financiera grave y aun así, se decanta por cometer estos crímenes, mostrando un actuar que puede considerarse sónico y egoísta, pero se explica en un contexto cultural en el que engañar y sacar ventaja sobre el otro, es más visto como una habilidad que como un defecto; lo que en sí es un pensamiento de poco alcance y que merma el desarrollo del país.

Acciones de los involucrados en el caso bajo el planteamiento de la ética empresarial de Adela Cortina

Dentro de los postulados expresados en el libro *¿Para qué sirve realmente la ética?*, en relación con el actuar del Señor Luis Eduardo Cuello, frente a la responsabilidad de sus actos hace indicar que de ahí surge que la ausencia de confianza y la falta de transparencia ocasiona actuaciones fraudulentas y además de esto también surgen vacíos éticos como la falta de profesionalismo, la ausencia notoria de valores y un sinnúmero de conductas reprochables ante la sociedad. En las universidades se debe tener claro que no es solo educar con fines económicos y laborales sino también educar con la vocación del servicio hacia los demás.

Estas conductas se ven reflejadas en el manejo financiero y económico de las compañías, las cuales día a día se ven expuestas a diferentes escándalos que ha desencadenado descalabros en la sociedad; a raíz de esto se dice que un mundo sin compasión no es habitable por seres humanos y además que, por consecuencia de la falta de ética, la toma de malas decisiones seguirá haciendo de las suyas en el mundo que nos rodea.

Continuando con la ética, dentro de la administración de las compañías se cuentan con instrumentos fundamentales y necesarios para optimizar de manera apropiada la cultura ética de la empresa la cual se fundamenta a través del código de ética el cual debe implementarse con acompañamiento y compromiso de los empleados mediante la gestión participativa. Este código está fundamentado en los valores que deben llevar a la organización a cumplir sus fines dentro de un ambiente productivo de colaboración. Su objetivo primordial es alcanzar las buenas prácticas de las conductas éticas en la organización. Como objetivos secundarios tenemos: acrecentar el sentido de pertenencia e incrementar la confianza dentro y fuera de la empresa, entre otros.

Ahora bien, en base a las proposiciones expresadas en el libro *Ética para la empresa*. Claves para una nueva cultura empresarial, el actuar de los directivos como Manuel Heriberto Zabaleta frente a la responsabilidad de sus actos hace indicar que la primicia fundamental de los modos del saber ético es tomar decisiones prudentes y moralmente justas. Dentro del tomar decisiones prudentes encontramos la forja del carácter que se puede considerar como la meditación de nuestro actuar ante alguna situación, es decir la conciencia con que tomemos una decisión que puede ser apropiada o inapropiada.

. Claramente Zabaleta no actuó con principios morales ni éticos, sino basado en el clientelismo y oportunismo para proceder a beneficiar particulares en el cobro excesivo de las pensiones, sin ni siquiera examinar, investigar y evaluar si realmente ese reconocimiento laboral a estos particulares era correcto.

Conclusiones

1. La serie delictiva que se montó para realizar este monumental desfalco al Estado dio lugar al mayor proceso penal en la historia del país, la Fiscalía general de la Nación investigó a más de 3.000 involucrados en tan nefasto robo tanto servidores públicos como particulares, los cuales a la fecha aún están cumpliendo sus respectivas condenas. La cantidad de personas involucradas refleja no sólo un actuar inescrupuloso en masa, sino que permite reflexionar las dimensiones que puede alcanzar la corrupción cuando los entes de control no tienen las herramientas ni la idoneidad para enfrentar las irregularidades a tiempo. También se muestra la facilidad con la que los colombianos permiten e incluso se involucran directamente en actos de dudosa moral, en algunos casos por ignorancia y otros siguiendo el ejemplo de personas que en principio lograban salir bien parados de estos fraudes.

2. Dentro de toda la investigación se determinó que los delitos que más tuvieron peso dentro de este desfalco fueron a saber: peculado por apropiación agravado, peculado por apropiación a favor de terceros, prevaricato por acción, concusión, cohecho, falsedad en documento público, delitos contra la fe pública, fraude y enriquecimiento ilícito, lo que se puede resumir como uno de los carruseles de corrupción más grandes del país, una sociedad que se dio desde la élite del país y llegó a trabajadores y sus familias. Esto permite pensar que el fondo desde su principio se pensó como una manera de robar al erario público, pero se normalizó de tal manera que el desfalco se salió de toda proporción y terminó explotando en tal escándalo.

3. A partir del análisis de las actuaciones de los involucrados en el caso de Foncolpuertos, se logró evidenciar que la Ética se esfumó de sus acciones; y tal como lo expone el planteamiento de Adela Cortina acerca de cómo los empresarios o líderes empresariales deben ser administradores íntegros, definitivamente van en contravía con lo sucedido en el susodicho, pues desde el inicio la selección de sus directivos no fueron escogidos por su idoneidad, sino como parte de favores políticos. Cuando la administración de una empresa no está en las manos de profesionales con valores, una empresa con millones de pesos a su disposición, desaparece abruptamente en menos de 7 años, este caso es la prueba de que aún el más rentable de los crímenes, terminará desmantelado.

4. El estudio exhaustivo de este fraude es el referente primordial de los casos de corrupción que han asechado a Colombia, por lo que siempre que salga a la luz pública un nuevo escándalo, vendrá al recuerdo este gigantesco descalabro que sufrió el erario público de la nación. Esto debe ser tomado como una lección para que los ciudadanos estén más atentos a las personas que administran los recursos de la nación y la forma en lo que lo hacen, exigiendo un cumplimiento íntegro de sus funciones sin importar su pensamiento político, pues, a través de los

distintos discursos y conflictos se ha creado una enorme cortina de humo, en donde se ocultan con facilidad este tipo de fraudes.

Referencias Bibliográficas

- Arteaga, A. M. (2005). ¿Es la corrupción la causa de la pobreza? En A. M. Arteaga, *Corrupción y Derechos Humanos* (págs. 81-108). Medellín.
- Adárraga, J. E. (2018). Viabilidad para exportar productos derivados del hierro por trefilación desde el Caribe Colombiano hasta Perú. [Monografía, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/19231>.
- Beltraneja, M. (2010). Que se entienda por Bien Común. Universidad Francisco Marroquín. Guatemala.
- Betancur, G. (2016). La ética y la Moral: paradojas del ser humano. *Revista CES Psicología*, 109-121.
- Cortina, A. (1994). *Ética para la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial*.
- Cortina, A. (2013). ¿Para qué sirve realmente la Ética?
- Dinero. (2020). La mayoría de los jóvenes no confía en ética de los líderes empresariales. *Dinero*, 2.
- Donado Osío, R. (10 de 09 de 2020). Lo bueno, lo malo y lo feo del préstamo a Avianca. *El Espectador*, pág. 5.
- El Tiempo. (1 de marzo de 2019). Absuelven a ex directora de Foncolpuertos en caso de Desfalco a la entidad. *El Tiempo*.
- Estévez, A. (2005). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. *Revista Venezolana de Gerencia*, 43-85.
- Estrada, A. (2013). *Perlas de la Corrupción*, 15-57.
- Gaviria, C. (12 de abril de 2018). ¿Qué pasó después de la eliminación de Colpuertos? (R. Semana, Ed.) *Revista Semana*. Recuperado el 8 de febrero de 2020, de <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/la-cuarta-oportunidad/articulo/que-paso-despues-de-la-eliminacion-de-colpuertos/593737>
- Gómez, A. (1998). Exposición Bree de la Ética Aristotélica. *Estudios Públicos*, 297-319.
- Hernán, M. (2006). Kant: Una Ética para la Modernidad. *Diálogos de Saberes*, 181-194.

- Idéle Revista. (s.f.). Una moral de la Ambigüedad. Idéle Revista.
- Jiménez, J. (24 de julio de 2015). Foncolpuertos, 20 Años Después. El Espectador.
- MacIntyre, A. (1994). Historia de la Ética. Barcelona.
- Mejía Restrepo, J. (03 de 05 de 2019). Ética empresarial, única solución contra la corrupción. Obtenido de Grupo Bancolombia.com: <https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/opinion/etica-empresarial-contra-la-corrupcion>
- Palomino, L. (24 de septiembre de 2019). Sentencia Condenatoria Contra Ex Director General de Foncolpuertos. W RADIO.
- Periodismo Investigativo. (1 de mayo de 2017). Los escándalos de corrupción que más han robado a los colombianos. Periodismo Investigativo.
- Portafolio. (2020). Ética y transparencia: vacuna para frenar la pandemia de la corrupción. Portafolio.
- Rendon, L. (1 de mayo de 2017). Los escándalos de corrupción que más han robado a los colombianos. Periodismo Investigativo.
- Rodríguez, M. (septiembre de 2006). Ética gerencial: Comportamientos éticos de los gerentes que más valoran los empleados en Colombia. Revista Universidad EAFIT, 41-54.
- Suarez, E. (s.f.). El Pensamiento Político Cristiano en el Medioevo: San Agustín Y Santo Tomas.
- Tomar, F. (1998). Ética y Política en Platón: La Función de la Virtud.
- Uribe, C. (1994). La importancia del contexto de la moral y el lenguaje en la valoración de los actos. En A. MacIntyre, Historia de la Ética.